

Constancia 12: Del Ritual Republicano

La posesión no es un acto meramente protocolario ni un evento cuyo lugar pueda modificarse sin alterar su significado. Es un ritual republicano de transición mediante el cual quien obtuvo una victoria electoral abandona su condición de candidato y asume como jefe de Estado, sometido a la Constitución, a la ley y a las instituciones de la República.

1. El Capitolio: el poder ante la representación popular

El Capitolio no es un espacio neutral, este inicia su construcción un 20 de julio de 1846 y su arquitectura neoclásica fue concebida para albergar las cámaras legislativas del nuevo orden republicano luego de la independencia.

Se trata de un espacio de eficacia ritual en el que se clasifica a los participantes y se establece qué relaciones son posibles. Aquí la geografía está organizada alrededor de la representación política, la ley y la deliberación; y esto evoca un mensaje claro: Se trata de un espacio republicano que domestica el poder coercitivo: En el capitolio las armas quedan subordinadas a una autoridad que se legitima mediante la elección, la ley y el reconocimiento público. Aquí el poder presidencial aparece rodeado y limitado por la representación nacional por esto el mandatario comparece ante el Congreso, cuyos integrantes representan políticamente al pueblo.

2. El recorrido: del triunfo electoral a la autoridad institucional

El protocolo dispone que el elegido llegue a la esquina suroriental de la Plaza de Bolívar acompañado por su familia, una comisión del Congreso y los oficiales entrantes de la Casa Militar. Este recorrido ritual dramatiza la situación liminal en la que se encuentra: no llega solo ni entra como propietario sino que el Congreso actúa como mediador entre la voluntad electoral y el cargo presidencial, pues recoge al vencedor de las elecciones en el espacio abierto de la plaza y lo conduce hacia la estructura institucional. Se trata de una reducción ritual del individuo en la que antes asumir el mandato del país, debe dejarse conducir; y antes de ejercer autoridad, debe reconocer una autoridad superior a su propia voluntad.


22.04.2026

Carlos Alberto Benavides Mora

Senador de la República



carlos.benavides@senado.gov.co



3. El juramento y las insignias: límites, memoria y continuidad

El juramento es el núcleo performativo del ritual en el que aparecen el pueblo, como titular de la soberanía y destinatario de la promesa; y la Constitución, como norma superior que limita al nuevo gobernante. Por tanto, el primer acto al recibir el poder, es aceptar que no puede ejercerse arbitrariamente.

Acto seguido, se impone la Cruz de Boyacá, símbolo que surge para honrar la Campaña Libertadora de 1819 y que actúa sobre el cuerpo y la memoria. Este collar condensa independencia, autoridad, continuidad institucional y transmisión. Este acto le recuerda al nuevo mandatario que no es el fundador de la República, que recibe una institución anterior a él y deberá transmitirla: la fuerza que fundó la República se transforma simbólicamente en sucesión pacífica.

4. El traslado a una base militar: alteración del significado republicano

Trasladar la posesión a una base militar modifica el sistema de símbolos mediante el cual la República representa el origen, los límites y la legitimidad del poder presidencial. El centro del ritual dejaría de ser el Congreso para trasladarse a una institución organizada alrededor de la jerarquía, la disciplina y la seguridad. El presidente ya no aparecería rodeado principalmente por las instituciones civiles que lo limitan, sino por el poder armado que constitucionalmente debe permanecer subordinado a la autoridad civil.

Pronunciar la promesa de obedecer la Constitución dentro de una base militar desplaza el énfasis desde la soberanía popular y la deliberación democrática hacia la fuerza, la seguridad y el mando. Las consecuencias son materiales: La ceremonia perdería su carácter público, ciudadano y abierto, y se debilitaría la presencia simbólica del pueblo como origen y destinatario del poder.

Por estas razones, dejamos constancia de que el lugar de la posesión presidencial no es indiferente. Mantenerla en el Capitolio Nacional y la Plaza de Bolívar reafirma que el poder proviene del pueblo, se recibe ante sus representantes, se ejerce bajo la Constitución y permanece subordinado a las instituciones civiles de la República.

Carlos Alberto Benavides Mora

Senador de la República

✉ carlos.benavides@senado.gov.co



22.11.2016